

Una experiencia interdisciplinaria en el juzgado de violencia doméstica de Cartago

Blanca Luz Jiménez Chaves

Introducción

Dentro del marco de aplicación de la Ley # 7586 de Violencia Doméstica, surgen juzgados especializados para implementar la legislación y atender la problemática de manera integral.

La provincia de Cartago y los/as usuarias de este servicio se benefician de esta modalidad de atención, con la apertura de un juzgado especializado en materia de violencia doméstica.

Los juzgados de violencia doméstica adquieren carácter independiente de los juzgados de familia, para proporcionar un trato al usuario/a que contemple la especificidad de la temática, y se oriente a un trato con la sensibilidad que se requiere, de manera tal de contar con personal capacitado en el tema.

En este contexto se da la incorporación de profesionales en Trabajo Social y Psicología, como equipos psicosociales que coadyuven a brindar una visión integral del fenómeno de violencia intrafamiliar.

El Trabajador Social como profesional dinámico con una preparación holística en el plano de las interrelaciones y dinámica familiar, brinda sus servicios en diferentes fases del proceso legal, de manera tal que su aporte se convierte en un insumo relevante en la toma de decisiones por parte de los jueces.

El propósito de este artículo es compartir una experiencia de intervención interdisciplinaria mediante trabajo con grupos de apoyo socioeducativos enfocados a las mujeres que necesitan seguimiento del proceso, durante la vigencia de las medidas de protección.



Palabras descriptoras

Violencia doméstica
Ley de violencia doméstica
Grupo de apoyo
Mujeres
Autoestima

Resumen

El presente trabajo plasma la experiencia de intervención interdisciplinaria con un grupo de apoyo para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, que han recurrido a solicitar medidas de protección bajo el amparo de la Ley de Violencia Doméstica en el juzgado especializado en violencia doméstica de la provincia de Cartago.

También da a conocer brevemente el rol del profesional en Trabajo Social en el proceso legal de la aplicación de dicha legislación.

EL ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL

La Ley 7586 contra la violencia doméstica señala en el artículo 17:

“durante el tiempo de ejecución de las medidas, la autoridad judicial deberá revisar los resultados, ya sea mediante la comparecencia de las partes al despacho correspondiente, con la frecuencia que se ordene, o bien, con la intervención de trabajadores sociales, quienes rendirán informes periódicos acerca de la convivencia familiar”.

En cumplimiento de esta legislación en lo referente a la intervención del Trabajador Social, la misma se concretiza en las siguientes fases:

Atención inmediata:

Casos que son referidos básicamente para efectos de intervención en crisis.

Se consideran los niveles de riesgo, estabilidad emocional, tipo de violencia, alternativas y opciones de resolución y enfrentamiento del conflicto.

Es importante realizar coordinaciones con otras instituciones en casos de alto riesgo de mujeres que requieran ser albergadas, o en atenciones siquiátricas que necesitan ser referidas de manera inmediata al hospital por ideación suicida.

Elaboración de peritajes sociales:

Pueden ser solicitados en varios momentos, previo al otorgamiento de las medidas de protección, para la comparecencia y después de la comparecencia para contar con mayores elementos al momento de resolver.

Se consideran aspectos como situación actual, antecedentes personales y familiares, dinámica familiar, tipo y frecuencia de la violencia presentada, último incidente de violencia que propicia la solicitud de las medidas de protección, niveles de riesgo y expectativas legales con respecto al proceso.

Se emiten conclusiones y recomendaciones de tipo general y específico, a fin de brindar un panorama amplio de la problemática.

La solicitud del peritaje social, depende de las características y necesidades del usuario/a y de acuerdo al momento en que se encuentre el proceso.

Los elementos de referencia utilizados por los jueces/zas, contemplan las especificidades de la situación y varía de un juez a otro de acuerdo con su contacto y experiencia con el trabajo de los equipos psicosociales.

Los equipos psicosociales valoran la pertenencia del abordaje ya sea por parte del Trabajador Social o el Psicólogo según la problemática que se presenta.

Seguimiento:

Se refiere a la atención de las personas que requieren apoyo y contención luego de la sentencia, dado lo arraigado de la invalidez aprendida y por los altos niveles de letalidad.

Se hace énfasis en la intervención de tipo socioeducativo a fin de dilucidar los alcances de las medidas de protección, los niveles de riesgo e iniciar un proceso de sensibilización para que las participantes ubiquen de manera práctica y conceptual su problemática. Esta labor se realiza posterior a la sentencia, a las víctimas mujeres, los niños/as y a otros miembros de la familia, que lo requieran, y que se encuentren en la disposición de aceptar dicha intervención profesional. (Bonilla Moya, 2004)

Se brinda atención individual y posteriormente grupal cuando lo amerite.

En la atención individual se trabaja en áreas vulnerables como autoestima, opciones laborales, proyectos de vida, escucha terapéutica, invalidez aprendida, niveles de riesgo, plan de seguridad, formas alternativas de resolución de conflictos,

comunicación, límites con los hijos/as y alcances de las medidas de protección.

Generalmente, se brinda una sesión de acompañamiento y retroalimentación socioeducativa para luego referir a grupo.

La invalidez aprendida también es un conocida con el término de desesperanza aprendida: *“se le reconoce como el estado en que una persona agredida experimenta una sensación de impotencia ante el agresor, al creer plenamente en que no puede ejercer ningún control para defenderse del adversario y mucho menos tener influencia en las situaciones o acontecimientos de la relación con esa persona”*. (Walker, Leonore, 1988)

La invalidez aprendida produce cambios profundos en que las personas afectadas sienten, piensan y se comportan.

Algunas manifestaciones son: incapacidad para controlar eventos que suceden, expectativas no realistas, pérdida de la capacidad para resolver problemas, depresión, ansiedad, cambios en la percepción de las consecuencias que tiene la violencia.

LINEAMIENTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS DEL TRABAJO CON MUJERES

Partiendo de la perspectiva de género como una visión que reconoce las diferencias en los procesos de socialización para las mujeres y los hombres, se pueden ubicar algunas causas de los diferentes tipos de violencia a saber: física, sexual, psicológica y patrimonial.

Al respecto Carrillo, Roxana (1992) señala como causas:

“Las relaciones desiguales entre hombres y mujeres, la jerarquía sexual, el aislamiento doméstico de la mujer que la circunscribe a la autoridad final de figuras masculinas, matrimonios contraídos antes de que la mujer haya desarrollado

su sentido de autonomía, la familia en tanto que institución única moldea la identidad de la mujer, la representación de la masculinidad por la vía del dominio de la mujer, la escasa comunicación en el marco de los conflictos familiares y finalmente el hecho de que el conflicto entre hombres y las mujeres se restrinja al ámbito privado de la relación de pareja”.



De esta manera, la metodología de trabajo con mujeres va a implicar un cuestionamiento de estas causas de la violencia y, que por ende, están estrechamente relacionadas con las relaciones de género.

El trabajo con mujeres debe completar necesariamente el triple rol que desempeña a saber: reproductivo, productivo y comunal.

El rol reproductivo se refiere al trabajo de la mujer en el ámbito de la maternidad, la crianza de los niños/as y las actividades domésticas.

El rol productivo, la ubica como generadora de ingresos generalmente de índole material. En



Aunque se tiende a considerar las necesidades de los hombres y las mujeres como similares, la realidad es que son diferentes.

Las necesidades de las mujeres están estrechamente relacionadas con el triple rol, y vinculadas con el género, entendido como el proceso social mediante el cual se socializa a los seres humanos como hombre y mujer.

Al ser las necesidades diferentes existen requerimientos específicos de las mujeres, de ahí que se puede anotar las necesidades prácticas y estratégicas de género.

Las necesidades prácticas se definen como: *“aquellas necesidades que se formulan a partir de intereses prácticos de género por la supervivencia humana, son usualmente una respuesta a una necesidad inmediata percibida, que las mujeres identifican dentro de un contexto específico”*. (Moser Caroline O.N, 1992)

Las necesidades estratégicas de género se formulan *“a partir del análisis de la subordinación de las mujeres en relación a los hombres, en términos de su estructura y de la naturaleza de las relaciones entre hombres y mujeres para lograr una organización más satisfactoria de la sociedad”*. (Moser Caroline O.N, 1992)

Para abordar las necesidades estratégicas de género, es necesario retomar en el corto plazo las necesidades prácticas de género, que se constituyen en el camino indirecto para dar respuesta a dichas necesidades estratégicas.

Por su parte, el enfoque de empoderamiento cuyos orígenes se basan en los escritos feministas y las experiencias de las organizaciones de base de las mujeres, reconoce las desigualdades entre hombres y mujeres y sitúa los orígenes de la subordinación de las mujeres en la estructura familiar, política, económica y social pero también pone énfasis en que *“las mujeres experimentan la opresión*

todo momento la mujer cumple con este rol; sin embargo para efectos de diferenciación de los roles se concibe como aquella actividad que le genera alguna remuneración.

El rol comunal se refiere al trabajo de la mujer en la organización por la consecución de vivienda, servicios básicos y participación en organizaciones locales entre otras actividades.

Señala Caroline O.N. Moser (1992) que el hecho de no reconocer el triple rol de las mujeres es ignorar, que a diferencia de los hombres, están severamente limitadas por la carga que significa mantener el equilibrio entre estos roles de reproductoras, productoras y gestoras comunales. Además, en virtud de su valor de cambio, sólo el trabajo productivo se reconoce como tal.

El trabajo reproductivo y la gestión comunal al ser considerados naturales y no productivos no son valorizados, generando serias consecuencias para las mujeres pues significa que la mayor parte del trabajo que realizan es invisible.

de manera diferente de acuerdo a su raza, clase, historia y posición en el orden económico” (Moser Caroline O.N, 1992).

Paralelo a ello apuesta en la capacidad de las mujeres para incrementar su propia auto-confianza e influir en la dirección del cambio.

En otros términos, señala las desigualdades de poder entre hombres y mujeres, pero también contempla las diferencias entre las mujeres, pues hombres y mujeres son igualmente diferentes, pero es inevitable observar que entre las mismas mujeres también existan diferencias por posición económica, política, acceso a la educación formal, historia de vida, raza y otros factores que generan especificidades necesarias de tomar en consideración para comprender, analizar e intervenir en las necesidades ya sean prácticas o estratégicas de género.

GRUPO DE APOYO

Es conocido que el trabajo grupal es básico para la atención de personas con problemática similar, como en el caso de las víctimas de violencia intrafamiliar.

Asimismo, se procura atender un grupo numeroso y con ello se aprovechan aún más los recursos profesionales.

En el caso del equipo interdisciplinario de Cartago, se trabaja desde el año 2001, con un grupo llamado Fortalecimiento de Autoestima, integrado por profesionales en Trabajo Social y Psicología, con abordaje desde el enfoque socioeducativo.

El objetivo del grupo se centra en la adquisición de herramientas básicas necesarias, que le facilite a las mujeres la toma de decisiones con respecto a la reelaboración de su proyecto de vida desde una perspectiva más amplia.

Se hace apertura de grupo una vez al año, con el propósito de brindar un espacio de enriquecimiento personal a las mujeres a través de un proceso socioeducativo, de apoyo y acompañamiento

formativo, que culmine con un empoderamiento positivo para el mejoramiento de su calidad de vida.

Dentro de los requisitos para participar en el grupo se pueden señalar, que las mujeres hayan sido referidas para seguimiento, posean medidas de protección, y se encuentren en disposición de incorporarse a la actividad.

Las sesiones se realizan una vez por quincena, y tienen una duración de dos horas y media, con un número de 15 a 20 integrantes. Los temas que se desarrollan son el resultado de la petición de las mujeres, de acuerdo con la identificación que éstas han hecho de sus necesidades de construcción personal, y de manejo de su cotidianidad familiar e interpersonal.

El tiempo de duración del grupo es de 5 meses, se abordan dos temas por sesión; sin embargo no es una dinámica rígida porque en todo momento se trata de validar la palabra de las protagonistas y sus necesidades.

Se trabajan 10 temas, que se encuentran debidamente documentados y elaborados con sus objetivos, recursos, actividades a realizar y bibliografía.

Sesiones:

1. Introducción al proceso de grupo. ¿Qué es la violencia intra-familiar?
2. Género: La construcción de una identidad que vulnerabiliza a las mujeres: (características de la identidad femenina y masculina en la sociedad patriarcal. Teoría psicosocial de la invalidez aprendida)
3. Asesoría legal (Juez invitado)
4. Autoestima: ¿qué es y para qué sirve?
5. ¿Qué tal te sientes? (redescubrir la importancia de los sentimientos y la relación básica entre lo que se piensa y se siente)
6. Preparándose para el cambio
7. Curando el pasado. (redescubrir la importancia de una mirada retrospectiva para encarar los

sentimientos del pasado para revisar estigmas y viejas opiniones, así como evolucionar el pensamiento y utilizarlo para la acción positiva.

8. ¿Cómo asumir el enojo? ¿Cómo poner límites a tu compañero?
9. El manejo adecuado de límites y afectos con los hijos/as
10. La ruptura y el duelo por la muerte de una relación (Para reencontrarte contigo misma. (Acosta Peña, 2001)

En el tema de asesoría legal, se recurre a un juez/a destacado en el Juzgado de Violencia a fin de que les brinde orientación legal, evacuando dudas o inquietudes en este ámbito.

Es básico para el funcionamiento del grupo, que sean las participantes quienes propongan las reglas, y paralelo a ello crear un clima de confianza y comodidad.

De esta manera, el rol del profesional se ubica en un agente facilitador del proceso, colaborando con las participantes que, por ejemplo, son analfabetas, personas con discapacidad o las que presentan crisis en las sesiones y requieren ser atendidas de manera individual posterior a la sesión.

Es importante rescatar aspectos lúdicos y de trabajo con distintos materiales y técnicas como plasticina, dibujo, revistas, películas y otros.

Al inicio de las sesiones se implementa alguna técnica recreativa que permita el análisis del tema a trabajar.

También se realizan algunos ejercicios de respiración y relajamiento con ayuda de música apropiada.

Un aspecto que ayuda a establecer un acercamiento entre las protagonistas es compartir un refrigerio al final de las sesiones.

A las participantes de este proceso se les brinda a modo de estímulo un certificado simbólico, al finalizar las sesiones programadas, en donde se

exalta la fortaleza de compartir y trabajar sus vivencias.

Dada la participación del equipo psicosocial en la red de violencia intrafamiliar de Cartago, se tiene contacto con otras profesionales de la comunidad y, por medio de las mismas, se invita a otras mujeres que participan en grupos de apoyo de instituciones como el Hospital Max Peralta, para que en el cierre de la actividad se haga un intercambio de experiencias.

Se involucra también en esta sesión a los funcionarios auxiliares del despacho de violencia doméstica de Cartago para que sean ellos quienes entreguen un certificado, así como los Jueces/zas del despacho.

Se promueve que las protagonistas de la experiencia den a conocer sus logros y avances mediante actividades como dibujo, presentaciones de mímica, poesía, entre otras.

Es decir, se incentiva a las mujeres protagonistas para que demuestren su talento y habilidades, lo cual contribuye en el proceso de fortalecimiento de su autoestima.

Es importante que estos logros sean dados a conocer públicamente pues en ocasiones son una de las primeras formas de autoreconocimien-



to de capacidades, ante los procesos sistemáticos de agresión que han vivido y que devalúan la imagen de cada una de estas mujeres.

Consideraciones finales

La personas víctimas de violencia intra-familiar, se acercan a un Juzgado de violencia doméstica a solicitar medidas de protección, con una importante ambivalencia de sentimientos y con la expectativa de que a través de la aplicación de la Ley de Violencia Doméstica se va a generar algún cambio.

El plazo de seis meses de vigencia de las medidas de protección debe ser un espacio de aprovechamiento para que la persona afectada pueda tomar determinaciones, que redunden positivamente en su calidad de vida.

El grupo de apoyo para estas mujeres es una alternativa, cuyo propósito es brindar herramientas, para la toma de decisiones de manera informada.

Priva entonces el respeto a la autodeterminación de las participantes, de manera tal que cada una se encuentra en diferentes momentos tales como etapa de reconciliación, proceso de separación.

Independientemente del momento y la decisión a la cual se orienten, se va a respetar su posición frente al conflicto, dando a conocer mediante las sesiones de trabajo, las consecuencias de postergar decisiones y el riesgo de letalidad al cual están sometidas.

De esta forma, el grupo es un espacio de reflexión y de construcción de cada una a partir de su experiencia, lo que la convierte en una protagonista del proceso grupal.

El rol del profesional es de facilitador del proceso, implementando actividades de acuerdo con los temas previamente establecidos.

Se valida la palabra de la mujer dando a conocer esa voz interior que ha sido callada por sistemas opresivos de dominación y control, se orienta a un fortalecimiento de autoestima y la toma de decisiones.

Bibliografía

Acosta Peña John y Jiménez Chaves Blanca Luz (2001). *Sesiones psicosociales. Grupo de mujeres en Fortalecimiento de Autoestima*. Documentos de trabajo. Oficina Regional de Trabajo Social y Psicología, Cartago, Poder Judicial.

Bonilla Moya Milagro y Jiménez Chaves Blanca Luz (2004). *Respuesta a circular*. Documentos de trabajo, Oficina Regional de Trabajo Social y Psicología, Cartago, Poder Judicial.

Carrillo, Roxana. (1992), com. *La Violencia contra la mujer obstáculo para el desarrollo. Género en el Desarrollo*. Santo Domingo, República Dominicana.

Ley número 7586 de la Violencia Doméstica, promulgada el 24 de marzo, 1996. Costa Rica.

Walker, Leonor (1988). Citado en *Manual de procedimientos en violencia doméstica: Poder Judicial*. San José, Costa Rica.